



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Sincelejo

Correo electrónico: adm04sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co, Celular 300 7120895

ACTA N° 087 DE 2025

AUDIENCIA DE PRUEBAS

VÍNCULO AUDIO Y VIDEO

REPARACIÓN DIRECTA

RADICACIÓN N° 70001-33-33-004-2019-00402-00

DEMANDANTE: ALBERTO JOSÉ GONZÁLEZ ÁVILA Y OTROS

DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE TRANSPORTE, INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVÍAS, AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI, CONSTRUCCIONES EL CÓNDOR S.A.

Sincelejo, 28 de octubre de 2025.

Hora de inicio: 09:06 A.M.

1. ASISTENTES:

- Juez: JOSÉ DAVID DÍAZ VERGARA
- Apoderado de los demandantes: FABIAN ANDRÉS CUELLO ACOSTA
- Demandante: ALBERTO JOSÉ GONZÁLEZ ÁVILA
- Apoderada parte demandada INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS: ANA CATALINA ESCOBAR MARSIGLIA
- Apoderado parte demandada AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI; LUIS FERNANDO ZÚÑIGA LÓPEZ
- Apoderado sustituto parte demandada CONSTRUCCIONES EL CÓNDOR S.A.: RICARDO VÉLEZ MÚNERA
- Apoderada del llamado en garantía - MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.: CLAUDIA SOFIA FLÓREZ MAHECHA
- Apoderado del llamado en garantía - aseguradora COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. – SEGUROS CONFIANZA S.A.: LIZETH NAVARRO MAESTRE



- Apoderada sustituta del llamado en garantía aseguradora AXA COLPATRIA DE SEGUROS S.A: VANESSA ALEXANDRA FERNÁNDEZ PINTO
- Ministerio público: ANA GABRIELA HENAO HERRERA
- Sustanciadora: MARÍA PATRICIA GÓMEZ SALAZAR

En la audiencia inicial se decretaron las siguientes pruebas:

2. RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA

SE DICTA EL SIGUIENTE AUTO: **PRIMERO:** RECONÓZCASE PERSONERÍA A LA ABOGADA VANESSA ALEXANDRA FERNÁNDEZ PINTO IDENTIFICADA CON C.C. N.º 1.065.815.202 EXPEDIDA EN VALLEDUPAR Y T.P. N° 302.289 DEL C. S. DE LA J. COMO APODERADA SUSTITUTA DE LA PARTE LLAMADA EN GARANTÍA AXA COLPATRIA DE SEGUROS S.A, EN LOS TÉRMINOS DEL PODER CONFERIDO. SE NOTIFICA LA DECISIÓN EN ESTRADOS.

En audiencia de pruebas de 2 de octubre de 2025, se requirió la siguiente prueba:

3. PRUEBA DOCUMENTAL – PARTE DEMANDADA INVIA

Se requirió al Ministerio de Transporte, para que remita a este Despacho Judicial dentro del término de cinco (10) días contados a partir del recibo de la comunicación, remita lo siguiente:

- Certificación del vehículo identificado con placas PEG-859, con relación a si tenía vigente el SOAT y REVISIÓN TECNO MECÁNICA, para la fecha 4 de octubre de 2017, propiedad de Manuel Bello Contreras, identificado con CC N° 92.519.796.
- Certificación donde conste la fecha de expedición de la licencia de conducción del señor EDILBERTO MANUEL QUIROZ QUIROZ, identificado con la CC N° 9.038.452.
- Certificación donde conste el historial de multas e infracciones de tránsito y causas o descripción de la misma, que tuviese el señor EDILBERTO MANUEL QUIROZ QUIROZ, identificado con la CC N° 9.038.452.

La presente prueba ni ha sido allegada. La cual será requerida por segunda vez.



3.1. PARTE DEMANDANTE

CÍTESE y HÁGASE comparecer a las siguientes personas, para que expongan su conocimiento sobre los hechos de la demanda, en especial del daño moral sufrido por los demandantes, y de su conocimiento sobre el estado de la carretera donde ocurrieron los hechos objeto de este litigo:

- **EDILBERTO MANUEL QUIROZ QUIROZ**
- **ALBERTO JOSÉ PÉREZ ORTIZ**
- **LUIS ENRIQUE DÍAZ MORELO**
- **FREDY ENRIQUE APARICIO ARROYO**

Se escucharon a los testigos y se les dio la palabra a los abogados de las partes para que le hicieran preguntas a los testigos.

Se deja constancia que la apoderada de Invias desiste de la prueba testimonial del señor Michael Ariza Vásquez,

AUTO: PRIMERO: REQUÍERASE POR SEGUNDA VEZ AL MINISTERIO DE TRANSPORTE, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS SIGUIENTES AL RECIBO DE LA COMUNICACIÓN DÉ RESPUESTA AL OFICIO N° 00112-1-2024, SUSCRITO POR ESTE DESPACHO EL 25 DE AGOSTO DE 2025, TRASCRÍBASE NUEVAMENTE EL OFICIO. **SEGUNDO:** SUSPÉNDASE LA PRESENTE AUDIENCIA Y UNA VEZ ALLEGADA LA TOTALIDAD DE LAS PRUEBAS SE FIJARÁ NUEVA FECHA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS EN CASO DE SER NECESARIO. SE NOTIFICA LA PRESENTE DECISIÓN EN ESTRADOS.

No siendo otro el motivo de la presente audiencia, se levanta un acta la cual es firmada por el Juez y se da por terminada, a las 10:15 am del mismo día.

(Firmado Electrónicamente en SAMAI¹)

JOSE DAVID DÍAZ VERGARA

Juez

¹ Valide el documento en el vínculo: <https://samai.consejodeestado.gov.co/Vistas/documentos/evaluator.aspx>